

MEMORIA

PRESENTADA Á LA

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

POR LA

COMISIÓN PERMANENTE DE SU SENO

EN SU

REUNIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 1887.



GUADALAJARA

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.

1887.



MEMORIA

PRESENTADA Á LA

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

POR LA

COMISIÓN PERMANENTE DE SU SENO

EN SU

REUNIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 1887.



GUADALAJARA

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.

1887.

SEÑORES DIPUTADOS.

Muy grato sería para la Comisión provincial que suscribe, al cumplir lo preceptuado en el artículo 98 de la vigente Ley orgánica, ofrecer á la consideración de este respetable Cuerpo, una suma de proyectos realizados y de empresas concebidas, que alcanzase á llenar los altos fines del legislador, patentizando á la vez los beneficios prácticos para nuestros representados, á que solícitos aspiramos: empero, ante la crítica situación financiera del Erario provincial, que impide la realización de iniciativas fecundas y regeneradoras, habremos de limitarnos á dar cuenta á V. E. de nuestra gestión administrativa en el breve periodo á que se contrae esta Memoria, tal como hemos podido practicarla, inspirados en los principios de la legalidad y con el buen deseo que á todos nos anima.

Beneficencia.

El punto culminante que registramos hoy en este ramo administrativo, lo constituye la inauguración oficial del Asilo de pobres incurables de esta provincia, cuyo fausto suceso tuvo lugar el día 12 de Febrero próximo pasado, con la mayor solemnidad posible, y al que fueron atentamente invitados por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación D. Gregorio García Martínez, en unión de la Comisión per-

manente de la misma, las respetables y dignas Autoridades, Sres. Diputados y ex-Diputados provinciales residentes en la capital, y demás distinguidas personas llamadas por sus cargos y funciones á figurar en la convocatoria.

Bendecido que fué el Asilo con arreglo á Ritual, por el señor Capellán del Hospital civil D. Pedro Alvarez Ulloa, y recorridas y examinadas sus dependencias por todos los concurrentes, se dió lectura por el Secretario de la Corporación, de la comunicación siguiente:

«La Diputación provincial de Guadalajara, atenta al cumplimiento de los sagrados deberes que le están encomendados, con satisfacción inmensa abre hoy las puertas de este Asilo de caridad al refugio del pobre á quien la edad y la dolencia absoluta niegan el consuelo y los auxilios del trabajo. Modesta es la morada y limitada su hospitalidad: empero con el favor de Dios y los esfuerzos de la administración provincial, quizá logremos en lo futuro dar más amplitud al amparo del desvalido, como es la aspiración constante que á la Diputación anima.»

Dadas las gracias por la representación de la provincia á las respetables personas allí congregadas, se manifestó á la vez que la gloria que pudiera resultar por la fundación del Asilo, no pertenecía sólo á la actual Comisión permanente, sino á toda la Diputación y á los dignos señores Diputados y Vocales de las Comisiones de años anteriores, correspondiendo mucha parte de ella á los Sres. Atienza y González por su eficaz é ilustrado concurso.

Por los varios señores que usaron á su vez de la palabra, fué ensalzada en delicadas y elocuentes frases la buena obra de la Diputación, la abnegación heroica de las hijas de San Vicente de Paul, allí constituidas, y los humanitarios servicios de la ciencia Médica, al consagrarse todos á la práctica de la más hermosa de las virtudes.—La Caridad.

A la general satisfacción, se asoció en expresivo telegrama el Sr. Diputado provincial D. Luis Díaz Milián, residente en Madrid, habiendo acordado la Comisión quede

consignada en acta la reseña del referido servicio, como recuerdo gratisimo de la fecha en que se realizó.

Ofreciendo, pues, este nuevo Asilo su caritativa misión á los individuos de ambos sexos que en él han ingresado: habiéndose provisto lo necesario para habilitarles de ropas interiores y vestuario; llenando cumplidamente también su laudable objeto, el departamento destinado á la observación facultativa de dementes en el Hospital civil, merced á la ampliación y reforma que recientemente ha recibido; y con la esperanza de ejecutar cuando el Erario provincial lo permita las obras de reforma en las dependencias de la Casa-Inclusa que están proyectadas, podemos congratularnos de que los establecimientos de Beneficencia á cargo de esta provincia, corresponden dignamente á las piadosas funciones de su institución.

Con relación á los bienes pertenecientes á la Beneficencia, podemos manifestar á la Diputación, que en virtud de las reiteradas gestiones entabladas de oficio y personalmente, esperamos recuperar muy pronto y percibir los rendimientos de una lámina de deuda corriente de capital 89.763 reales, fundada por D. Juan de la Cerda, y que resultó extraviada y se publicaron los correspondientes anuncios por la Dirección general de la Deuda pública, en el año de 1878, á los efectos del Real decreto de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874.

El personal de asilados existentes en la Casa-Inclusa, es el siguiente:

Departamento de varones.

<i>Clasificación por edades.</i>	De 1 á 5 años.....	2
	" 5 á 10 id.....	19
	" 10 á 15 id.....	63
	" 15 á 20 id.....	17
	" 20 á 25 id.....	1
	" 25 á 30 id.....	2
	TOTAL.....	104

<i>Id. por oficios y artes.....</i>	En las Escuelas.....	66
	En el taller de Sastrería.....	7
	En el de Zapatería.....	11
	En la Imprenta y Encuaderna- ción provincial.....	8
	En otros servicios.....	8
	Impedidos.....	4

TOTAL..... 104

De los predichos 104 asilados, existen 24 en la Sección de Música.

La hijuela de Atienza, tiene 28 expósitos.

Departamento de hembras.

<i>Clasificación por edades..</i>	De 1 á 5 años.....	6
	„ 5 á 10 id.....	34
	„ 10 á 15 id.....	52
	„ 15 á 20 id.....	22

TOTAL..... 114

<i>Id. por los de- más concep- tos.....</i>	Reciben instrucción primaria..	90
	Asignadas á las faenas domés- ticas.....	10
	Imposibilitadas por enfermas ó incapacidad.....	14

TOTAL 114

Hospital civil.

<i>Enfermos...</i>	Varones.....	39
	Hembras.....	42

TOTAL..... 81

Asilo provincial de pobres incurables.

<i>Enfermos...</i>	Varones.....	11
	Hembras.....	8

TOTAL..... 19

Enfermos dementes pobres, naturales de esta provincia existentes en los Manicomios que á continuación se expresan:

En el de Valladolid.....	1
En el de Toledo.....	3
En el de San Baudilio de Llobregat.....	12
En el Sagrado Corazón de Jesús.....	1
<hr/>	
TOTAL.....	17

Instrucción pública.

El Claústro de Catedráticos del Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia, con el propósito de conmemorar la fecha del 30 de Noviembre de 1837, en que tuvo lugar la inauguración de sus enseñanzas, y que, merced á la constante y generosa cooperación de la Excma. Diputación provincial, para sostener, ampliar y realzar las importantes funciones de aquel Establecimiento, lo colocan á la altura de los de las principales provincias del reino, ha acordado solemnizar dignamente el quincuagésimo año del advenimiento á la vida literaria, abriendo un concurso en el que se premien trabajos científicos, literarios y artísticos, útiles á la provincia, motivo de enaltecimiento de sus glorias, y sobre todo, que sirva de aliento y noble estímulo á los jóvenes que hoy cursan en sus aulas.

Comunicado ese proyecto á este Cuerpo provincial por el ilustrado y celoso Director del Instituto Sr. D. José Julio de la Fuente, la Comisión que suscribe, interpretando fielmente los elevados sentimientos que á V. E. animan en pró de cuanto redunde en prestigio de la provincia, estimó asociarse á la realización del indicado certamen, anunciado para el día 30 de Noviembre próximo venidero, habiendo ofrecido dos premios, consistentes, el primero, en una escribanía de plata al autor de la mejor *Reseña forestal de la provincia de Guadalajara*, designando la zona verdaderamente forestal, su descripción y límites, su importancia económica y bajo el punto de vista de su influencia en el clima y en el régimen y distribución de las aguas, su esta-

do y medios de mejorarlo; y el segundo en *Un elegante estuche de pintura* al autor del mejor *Retrato al óleo ó busto de tamaño natural, ó en escayola*, de uno de los hijos célebres de esta provincia.

De las demás incidencias de Instrucción pública, como así bien de los asuntos de todos los ramos de la administración provincial que han de ser objeto de las deliberaciones de V. E. en la presente convocatoria, damos cuenta en la parte correspondiente de esta Memoria; sin embargo de lo cual, creemos oportuno hacer mención en este capítulo de la siguiente:

«Por la Dirección general de Instrucción pública se ha dispuesto que el Rectorado de la Universidad Central publique el anuncio de las oposiciones para proveer en propiedad el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1877.»

Comunicado así á este Cuerpo provincial por el Ilustrísimo Sr. Rector, en atenta comunicación de 6 de Enero último, por si se le ofrecía que exponer algunas observaciones acerca de dicha convocatoria, esta Comisión, en consonancia con lo resultante de antecedentes, reprodujo respetuosamente cuanto la Excma. Diputación elevó al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en 27 de Junio de 1881, acerca de las circunstancias especiales con que se creó la citada Escuela, lo cumplidamente que se halla servida con las modestas asignaciones que disfruta su celoso Profesorado, y lo sensiblemente que gravaría al Erario provincial, exhausto absolutamente de recursos para cubrir las múltiples obligaciones afectas al mismo, el aumento de aquellas asignaciones. Y con fecha 22 del corriente Marzo, ha participado á este Cuerpo el citado Ilmo. Sr. Rector, la resolución Superior, dictada en este asunto, previniendo se cumplan las prescripciones de la Real orden de 14 de Marzo de 1877, como de carácter general.

Obras públicas

Por Real Decreto de 16 de Setiembre del próximo pasado año, se dictaron varias disposiciones con el objeto de que las Diputaciones provinciales formulen y sometan á la aprobación del Ministerio de Fomento, los planes de las carreteras que son de su cargo, y á la vez, á fin de que pueda darse el conveniente desarrollo á las obras incluidas en dichos planes, se consignent en los presupuestos anuales, las mayores sumas posibles para obras nuevas y las cantidades necesarias y obligatorias según la Ley para la conservación de las carreteras construidas.

Esta Corporación formuló á su debido tiempo el correspondiente plan de las carreteras provinciales, el que fué aprobado por Real Decreto de 19 de Marzo de 1880, plan que será necesario reformar, puesto que las carreteras y ferrocarriles, que formaban el general del Estado, han sufrido importantes alteraciones y modificaciones, contando entre ellas el que algunas carreteras provinciales han pasado al Estado.

Así es, que sin que por la Dirección general de Obras públicas se dé á conocer las vías de comunicación que formarán el referido plan general del Estado, no es posible formular con exactitud el de la provincia, ó por lo ménos, modificarlo.

Sin embargo, con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el citado Real Decreto y de que no quede desatendida la obligación en que se halla V. E., se somete á su resolución un expediente para que se determine los estudios de carreteras que deben hacerse en la próxima campaña; y respecto á obras nuevas, y conservación, se consignaron en el presupuesto del corriente ejercicio, por el primer concepto, 70.000 *pesetas*, y para conservación y reparación 750.

Debido á la crítica situación financiera de esta provincia, no ha podido darse á las obras, en curso de ejecución, el desarrollo necesario, así es que desde Noviembre último sólo se han proseguido las de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid por Fuentelahiguera, habiéndose empleado en ellas 17.295 pesetas 99 céntimos.

Efecto de las dificultades que han surgido sobre la expropiación de una fragua en la travesía del pueblo de Usanos, y la petición para variar el trazado en el de Fuentelahiguera, han sido causa también de no darlas más latitud, siendo por lo tanto el estado de las carreteras provinciales el siguiente:

Kilómetros en conservación.	8'000
Idem en construcción.	10'000
Idem en proyecto aprobado.	44'184
Idem en estudio.	26'816

Por el que se demuestra que han pasado 23'184 metros que se hallaban en estudio, á proyecto aprobado, correspondiendo á la primera Sección de Durón á Atienza, que comprende de Durón á Brihuega, cuyo presupuesto es de 315.960 pesetas 26 céntimos.

El personal del ramo se ha ocupado también en modificar el proyecto de la carretera de Marchamalo al confín de la provincia de Madrid, en el trozo comprendido entre Fuentelahiguera y Viñuelas, con el objeto de continuar en él las obras, cuyo presupuesto asciende á 46.052 pesetas 49 céntimos. Se ha formulado un proyecto de puente de hierro de 25 metros de luz para construirlo sobre el río Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra, bajo el presupuesto de 26.410 pesetas 27 céntimos; otro proyecto de un camino vecinal de la carretera de Cillas á Alhama á Milmarcos, presupuesto en 7.577 pesetas 66 céntimos.

Hállanse en estudio los proyectos de los caminos vecinales de Azuqueca á Villanueva de la Torre, y de Sauca á Estriégana.

Entre las varias reclamaciones producidas por el contratista del 2.º trozo de la susodicha carretera, en el trayecto de Marchamalo á Usanos, de que se dará cuenta á V. E., figura la de concesión de una prórroga para la terminación de las obras, otorgada por la Comisión provincial, á propuesta del Jefe facultativo, y limitada al 30 de Junio del corriente año.

El puente de Santa Librada, sobre el rio Henares, en término de Sigüenza, será el primero que se reconstruya, en cuanto el estado de fondos lo permita, en virtud de lo acordado por esta Corporación, y con vista de lo resultante de antecedentes—y el de San Pedro, sobre el rio Tajo, en Zaorejas que, como el anterior, exige urgente reparación, se somete á la deliberación de este Cuerpo.

Las actas de la recepción definitiva del puente de Poveda de la Sierra, construido sobre el Tajo, y el de la provisional del puente sobre el rio Henares en Cerezo, completan la parte más importante de los trabajos hechos por el personal del ramo.

Además de los referidos servicios, se ha ocupado el Director facultativo en la recepción y liquidación de las obras de la conducción de aguas á Milmarcos y de Higes, de la inspección de las ejecutadas en varios caminos vecinales y un puente por el Ayuntamiento de Anguita y varios informes que sobre algunas obras han pedido las Corporaciones municipales.

Construcciones civiles.

El Jefe de esta Sección facultativa ha desempeñado durante el periodo de Noviembre á fin de Marzo de este año, los servicios siguientes:

En la Casa Inclusa Provincial.

Inspección y administración de las obras de arreglo del

techo de la galería del patio de niñas y reparación de desperfectos en otros departamentos.

En el Hospital civil.

Idem id. de las obras de arreglo de la tubería de la fuente de la plaza de la Fábrica y otras reparaciones.

En la Casa Palacio provincial.

Idem id. de las obras de retejo general del edificio, de la colocación de acera que da acceso al edificio por la calle de la Exposición y de instalación de la Biblioteca y colocación de un tragaluz en la parte superior de la escalera que conduce á las habitaciones de los dependientes de la portería.

Otros servicios.

Estudio del presupuesto adicional de las obras de la Cárcel de Audiencia y de partido de esta Capital y demás datos facultativos concernientes á este edificio.

Estudio del proyecto de instalación del almacén de Rentas Estancadas en el edificio que ocupa la Delegación de Hacienda, interesado por la Dirección general del ramo.

Recepción definitiva de las obras de la Casa Ayuntamiento del pueblo de Pareja.

Reconocimiento pericial de unas casas en Peñalver.

Reconocimiento y dictámen acerca del estado de la iglesia parroquial de Iriepal.

Reconocimiento é informe acerca de varias casas ruinosas en Sigüenza.

Dictámen acerca del proyecto de Cementerio y reforma de la fuente de Chiloeches.

Informe relativo al proyecto de Cementerio de Las Inviernas.

Toma de datos y estudio del proyecto de Cárcel de Audiencia y de partido en Cifuentes.

Toma de datos para el estudio de Casa Ayuntamiento de Carrascosa de Henares.

Informe acerca de las obras de la Casa Ayuntamiento y Cementerio de Iriepal.

Reconocimiento de un terreno para ilustrar un expediente en el pueblo de Casas de San Galindo.

Recepción definitiva de las obras de Casa Ayuntamiento y Escuela en Valdesaz.

Replanteo de una fuente y de las reparaciones de otra y de un lavadero en Olmeda de Jadraque.

Recepción provisional de las obras de la fuente pública de Trijueque.

Estudio de un proyecto de Casa Consistorial en Uceda.

Recepción definitiva de las obras de empedrado de calles en Irueste.

Replanteo de las obras de reforma de la fuente y conducción de aguas en Castilmimbres.

Nota. No se consignan otros varios servicios de bufete desempeñados por el Arquitecto provincial, en razón á su menor importancia.

Cárceles de Audiencia de esta provincia

De Real orden, expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 5 de Enero último, ha sido autorizado el presupuesto extraordinario de esta provincia para el actual año económico y gastos de las Cárceles de Audiencia enclavadas en la misma, fijándose el total de aquellos en la cantidad de 42.200 pesetas y el de sus ingresos en igual suma.

A su vez, el día 16 del precitado Enero, se reunieron los señores designados por la Junta de Cárceles en el local de la que se construye de nueva planta, al final de la calle del

Amparo y extramuros de esta ciudad, para designar la parte de edificio que debía destinarse á Cárcel de Partido y Depósito municipal, de Audiencia ó presidio correccional; y animados todos del mejor deseo para llenar su especial cometido, según las necesidades de los servicios respectivos, y teniendo en cuenta los datos estadísticos relativos al número de los individuos sujetos á prisión preventiva por el Juzgado de este partido, y consultando la más cómoda división del edificio y la absoluta separación de los presos de una y otra clase, decidieron unánimes destinar á Cárcel de partido y Depósito municipal la parte comprendida entre el paseo de ronda y la rotonda ó cuerpo central del edificio, parte que en el proyecto se denomina *ala de entrada*, la cual consta de planta baja y principal, distribuida en tres crujías paralelas, una central que sirve de paso y facilita el servicio de las otras dos laterales, que es donde se han instalado las celdas y demás locales, siendo la planta baja la que se destina á Depósito municipal, y la superior á Cárcel de partido, constando aquél de tres celdas celulares y de seis departamentos de diferentes dimensiones, y ésta de doce celdas de sistema celular y además otras tres independientes para presos políticos, destinándose exclusivamente á esta parte del edificio el patio superior de la derecha, donde están construyéndose los paseos celulares, y considerando también como parte integrante la planta baja del pabellón de la derecha de la Casa-Administración, destinado á Juzgado de instrucción.

Designándose por último á la Cárcel de Audiencia ó presidio correccional, todo el resto del edificio que se halla constituido por la rotonda central, tres alas de celdas, los tres patios restantes, paseo de ronda, Capilla, pabellón de la izquierda de la Casa-Administración, donde se instalará la Audiencia y planta principal del pabellón de la derecha que contiene las habitaciones de los empleados, considerando comunes á ambas Cárceles los departamentos destinados á locutorios, cocina, lavadero, baños y enfermería; y ante la

legítima representación tenida en este acto la Provincia, el Municipio, la Junta de Cárceles, la Administración de Justicia y los Arquitectos Inspector y Director de la obra, convinieron en que fuese de cargo del partido judicial el importe del total de las obras del ala de entrada, del patio superior derecha, la planta baja del pabellón de la derecha de la Casa-Administración y la quinta parte del valor de los departamentos comunes á ambas Cárceles que quedan detallados, siendo por tanto, de cuenta de los cinco partidos judiciales que constituyen esta Audiencia, el valor del resto de las obras.

Debemos añadir, con relación á este punto, que por la Dirección general de Establecimientos penales se dispuso con fecha 17 del repetido Enero, en atención á lo propuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre instalación de la Cárcel de Audiencia en la villa de Cifuentes, donde existe un edificio capaz para dicho fin, que el Arquitecto provincial proceda á la formación de los proyectos, planos y presupuestos necesarios para establecer en la citada villa la expresada Cárcel, cuyos documentos se remitirán al Sr. Presidente y Fiscal de dicha Audiencia, para que exponga lo que estime conveniente, devolviéndolos después á aquel Centro directivo para la procedente resolución.

Servicio militar.

A fin de evitar perjuicios á los individuos naturales de esta provincia, llamados anualmente al servicio de las armas, derivados aquéllos de la distribución de las fuerzas destinadas á nutrir el contingente respectivo en los cuerpos que constituyen los diferentes institutos del Ejército, siendo así que en el último reemplazo allegó la zona militar de esta capital 290 soldados para el arma de caballería, cuyo servicio en ella se considera de mayor fatiga, la Comisión pro

vincial impetró del Gobierno de S. M. en razonada exposición y reforzó su gestión personalmente cerca del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, para que en el actual reemplazo se evitase hasta donde fuese posible el sobrecargo de soldados á Caballería, usando de equidad en beneficio de los hijos de esta provincia, teniendo los que suscriben la satisfacción de anunciar á V. E., que deferente el Poder ejecutivo á la justa pretensión de este Cuerpo, se ha servido atenderla, señalándose en la distribución del cupo de soldados de esta zona publicada por Real orden de 9 de Febrero último, para los cuerpos respectivos, las siguientes cifras:

Ultramar.....	63
Artillería.....	43
Caballería.....	84
Ingenieros.....	13
Infantería.....	310

Llegada la época en que con arreglo á las prescripciones de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, ha de tener lugar el juicio de exenciones ante la Comisión provincial, así del reemplazo del corriente año, como en revisión de los cuatro precedentes y sus incidencias, desde 1.º de Abril se constituirá diariamente el Tribunal para llenar tan importante y delicado servicio.

Contabilidad municipal.

Teniendo en cuenta la Comisión provincial para su estricta observancia, las reglas á que han de sujetarse las Corporaciones populares para el cumplimiento del servicio de sistema uniforme de contabilidad, según la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y circular complementaria de la Dirección general de Administración Local de 10 de Julio siguiente y tomando en consideración los fundamentos expuestos por el Sr. Contador de Fondos provinciales en su

razonado informe, emitido con fecha 22 de Diciembre último, proveyó con la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, primero:—que para las operaciones de exámen y formación de resúmenes trimestrales de balances y extractos de cuentas, se aumentase el personal fijo de Contaduría, con un oficial y un escribiente de los asignados á la Sección de Cuentas en el Gobierno de provincia;—y segundo, que para el servicio del primer exámen y censura de las 398 cuentas generales documentadas de todo el ejercicio, dentro del plazo de un mes que para todo se señala, se destinasen otros dos oficiales de la misma Sección, pero sólo cuando llegue el plazo anual y por el tiempo preciso que exijan semejantes trabajos, volviendo estos dos oficiales, una vez terminado el exámen y censura, á continuar prestando sus servicios en el cometido de cuentas anteriores al ejercicio de 1886-87.

Dispuesta y practicada así la marcha administrativa del ramo de que se trata, se ha comprobado, que algunos, aunque pocos Ayuntamientos de localidades, en su mayoría de reducido vecindario, al remitir los balances y cuentas de fondos por operaciones del primero y segundo trimestre de 1885 á 86, no han figurado cantidades algunas por ingresos y pagos, y que otros han dejado de remitir aquellos documentos en los dos expresados trimestres, acusando esto, ó que no se llevaban los libros de intervención en la forma prevenida por Instrucciones y circulares, ó que su administración era anómala é irregular, revelando no recaudarse los ingresos ni pagarse las obligaciones consignadas en presupuesto, dada la omisión observada durante el periodo de seis meses, ó sea desde 1.º de Julio último á 31 de Diciembre siguiente; y considerando que semejante estado económico y falta de cumplimiento á tan importante servicio, ni era tolerable subsistiese, ni que continuase por más tiempo, puesto que conducía á la confusión y á ser objeto de otros resultados graves, la Comisión provincial elevó el caso á conocimiento del Sr. Gobernador civil de la

provincia, proponiendo á dicha Superior Autoridad la conveniencia de que por Delegados que se sirviese nombrar para cada Ayuntamiento de los comprendidos en esta medida, se depurase la verdadera causa de los defectos indicados, y con presencia de los antecedentes necesarios, informasen acerca de lo resultante de sus investigaciones.

Aceptado por la Autoridad Superior gubernativa de la provincia dicho procedimiento, y examinados los expedientes instruidos por los Delegados, no suministrando la luz suficiente para apreciar ámpliamente los hechos, la Comisión provincial ha practicado por último otro medio, conducente á su propósito legal, llamando á sus oficinas de Contaduría, con la autorización competente, á los Secretarios de los doce Ayuntamientos afectos al caso, provistos de los libros y documentos de referencia, los que examinados, y corregidas las faltas de que adolecían, conseguiremos para lo sucesivo la regularización de la marcha administrativa de aquellos municipios.

ESTADO resumen de los trabajos efectuados por la Sección de examen de Cuentas municipales, desde el 1.º de Noviembre del año próximo pasado, hasta el 31 de Marzo siguiente, dando á conocer la situación en que se encuentra dicho servicio.

TRABAJOS EFECTUADOS.

Cuentas aprobadas.....	180
Idem examinadas.....	72
Idem tramitadas.....	395

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ESTE SERVICIO.

Cuentas pendientes de examen.....	344
Idem en tramitación.....	2.041
Faltan que presentar.....	698

ESTADO del número de cuentas municipales informadas por la Comisión provincial desde 1.º de Noviembre de 1886, hasta 31 de Marzo de 1887.

AÑOS Á QUE CORRESPONDEN.

PARTIDOS.	1849.	1854.	1857.	1860.	63-64.	64-65.	65-66.	66-67.	67-68.	68-69.	69-70.	70-71.	71-72.	72-73.	73-74.	74-75.	75-76.	76-77.	77-78.	78-79.	79-80.	80-81.	81-82.	82-83.	83-84.	84-85.	85-86.	TOTAL.	
Atienza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20
Brihuega.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32
Cifuentes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17
Cogolludo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15
Molina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
Pastrana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Sacedón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
Sigüenza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16
Totales	1	1	1	2	1	4	2	2	3	4	1	4	6	8	6	6	5	7	4	11	8	10	14	13	17	28	7	176	



Asuntos generales

La Comisión provincial, asociada al dignísimo señor Presidente de esta Corporación, D. Gregorio García Martínez, auxiliada con el importante concurso del celoso señor Diputado provincial, D. Luis Díaz Milián, y favorecida con el legítimo y valioso apoyo de los ilustrados señores representantes de esta provincia en los Cuerpos Colegisladores, hemos practicado oficial y personalmente, con toda perseverancia, cuantas gestiones han estado á nuestro alcance, para obtener el reintegro de las 221.687 *pesetas* que las arcas provinciales han satisfecho al Estado, con destino á las obras de la Cárcel Modelo de Audiencia de Madrid, procediendo, para el mejor éxito de tan justa demanda, de común acuerdo con las demás provincias interesadas, que son las de Toledo, Avila y Segovia, protegidas igualmente con la eficaz gestión de los Sres. Senadores y Diputados á Cortes que las representan, prometiéndonos en breve su favorable resultado.

A otros asuntos de sumo interés también, hemos extendido nuestras pretensiones, cerca de los Centros Superiores administrativos, todo en exacto cumplimiento de lo resuelto por V. E. en sus dos anteriores reuniones, esperando confiadamente que el éxito corresponda al encarecimiento con que ha sido impetrado, y á la justicia que asiste á nuestras peticiones, omitiendo el reseñarlas todas en esta página, por verificarlo, respecto de cada una de ellas, al tratar de los ramos de su referencia, en esta Memoria.

Atentos, también, los que suscriben, á remediar el conflicto financiero que origina á crecido número de Ayuntamientos, la falta de liquidación y abono de las cantidades que tengan legal derecho á percibir, por el concepto de recargos sobre las contribuciones directas y rendimientos de las inscripciones intrasferibles del 4 por 100, que á aquellos

pertenece por sus bienes enajenados, hemos dedicado á este interesante asunto un constante y preferente interés, adoptando cuantos acuerdos han sido conducentes al beneficio de los pueblos, contando con la poderosa y decidida cooperación del Sr. Gobernador civil de la provincia, dispuesto siempre á robustecer la acción de este Cuerpo, para cuanto concierne á la buena marcha administrativa, á la legalidad y al fomento y protección de los intereses que esta Corporación representa.

Confirmada la existencia de langosta en varios pueblos del partido judicial de Pastrana, y habiendo ya V. E. provisto cumplidamente, en su reunión extraordinaria de Febrero último, á cuanto este lamentable suceso demanda, para combatir la plaga, en el círculo de sus atribuciones y en la medida á que sus recursos alcanzan, cúmplenos manifestar á V. E., que esta Comisión provincial, en su reciente traslación á Madrid, ha interesado también de la Superioridad la concesión de recursos á nuestra provincia, del crédito votado por las Cortes para la extinción de langosta, habiéndonos ofrecido atender nuestra justa y urgente petición.

Para terminar la exposición sobre este particular, cúmplenos decir á V. E., y lo verificamos con suma satisfacción, que el Sr. Diputado provincial D. Eusebio Corral, uno de los dignos representantes del distrito de Pastrana, con esquisito celo, se ocupa de la dirección é inspección de los trabajos de extinción del insecto en aquella zona, habiendo dado cuenta á este Cuerpo de tan importantes servicios.

Presupuestos y Cuentas provinciales

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 120 de la Ley provincial, se somete al examen y deliberación de V. E. el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia para el año económico próximo ve-

nidero de 1887 á 1888, formado por la Contaduría, con arreglo al Reglamento del ramo.

Respecto de las cuentas de caudales de la provincia, están preparándose con toda preferencia las correspondientes á los ejercicios de 1884 á 85 y 1885 á 86, para los efectos legales.

HACIENDA PROVINCIAL.

Estado de la recaudación desde 1.º de Noviembre de 1886 á fin de Marzo de 1887.

CONCEPTOS.		<i>Pesetas.</i>
Contingente provincial.	{ 1886-87.....	132.477 30
	{ 1885-86.....	47.847 86
	{ 1870-71 á 1884-85.	4.991 03 185.316 19
Recargo sobre el suprimido impuesto personal de 1868 á 1870.....		367 19
Instrucción pública.....		1.090 »
Beneficencia..	{ Productos de fincas y rentas.	5.226 80
	{ Donativos y limosnas.....	374 40
	{ Productos de talleres y labores.....	450 19
	{ Imprenta y encuadernación.	12.084 95
	{ Estancias de enfermos.....	186 »
	{ Ingresos eventuales.....	176 25 18.498 59
		<u>205.271 97</u>

Demostración de lo pendiente de cobro por contingente é impuesto personal.

Importe de tres trimestres de contingente provincial de 1886-87.....		400.912 50
Recaudado..	{ Desde 1.º de Julio á fin de Octubre último.....	57.510 41
	{ Desde 1.º de Noviembre último á fin de Marzo de 1887.....	132.477 30 189.987 71
<i>Débito en este día por tres trimestres de 1886-87....</i>		<u>210.924 79</u>

Importaba el débito por contingente de 1885-86, en fin de Octubre último.....	207.877 25
Recaudado por el mismo desde 1.º de Noviembre último á 31 de Marzo de 1887.....	47.847 86
<i>Débito en este día por contingente de 1885-86.....</i>	<i>160.029 39</i>
<hr/>	
Importaban los débitos por contingente de 1870-71 á 1884-85 en fin de Octubre último.....	577.785 06
Recaudado por los mismos desde 1.º de Noviembre último á 31 de Marzo de 1887.....	4.991 03
<i>Débitos en este día por contingente de 1870-71 á 1884-85.</i>	<i>572.794 03</i>
<hr/>	
Importaba el débito por recargo del impuesto personal en fin de Octubre último.....	56.808 28
Recaudado por el mismo desde 1.º de Noviembre próximo pasado á fin de Marzo de 1887.....	367 19
<i>Débito en este día por las 162.000 pesetas del impuesto personal.....</i>	<i>56.441 09</i>
<hr/>	

Por la cifra que ofrece la recaudación, se demuestra que, á pesar de la situación económica tan aflictiva y precaria á que han quedado reducidos muchos pueblos, por consecuencia de las calamidades de carácter ordinario y extraordinario, ocurridas en los tres últimos años, y de la escasez ó falta de cosechas que han experimentado otros en el mismo periodo, el resultado de la realización de cupos por contingente, es relativamente mayor del que se esperaba, si bien debido no sólo á las continuas y constantes gestiones que se han practicado para que los Ayuntamientos llegaran á percibir parte de las cantidades que les corresponden por sus recursos legales consignados en presupuestos de años anteriores y pudieran aplicarlas al pago de obligaciones, entre ellas la de contingente, sino que también á las medidas adoptadas contra los morosos, que siempre son lamentables, pero que es necesario utilizarlas como medio de conciliar los intereses provinciales y municipales.

La Comisión siente y deplora que no todas sus gestio-

nes hayan obtenido el resultado cõnpleto á que se dirigían, á causa de que por una parte, la práctica de la liquidación general solicitada que diera á conocer los saldos de recargos sobre contribuciones á favor de los Ayuntamientos, es trabajo de no escaso tiempo, dada la época de más de 10 años que aquella ha de comprender y el corto período transcurrido desde la instalación en esta capital de la Sucursal del Banco de España; y de otra, á que por el procedimiento que viene siguiendo el Tesoro para hacer efectivos sus cupos por consumos é impuestos establecidos, se cercenan los recursos propios del presupuesto municipal, puesto que á la solvencia de ellos se aplican estos con perjuicio de los acreedores del Municipio. Sin embargo, para que aquella solicitada liquidación tenga pronto y cumplido efecto, además de que la referida Sucursal ha ofrecido satisfacer tan legítima aspiración, se ha interesado nuevamente la urgencia de su práctica, porque de ella depende la realización de fondos correspondientes á los Ayuntamientos, y como consecuencia el pago de sus débitos de contingente; y en cuanto á la aplicación de los recargos municipales á la solvencia de cupos del Tesoro, también se ha instruido el oportuno expediente de reclamación sobre semejante medida, y tan luego como se comuniquen por la Delegación de Hacienda su fallo de primera instancia, según lo resuelto por la Dirección del Tesoro, se procederá con presencia de aquel fallo á lo que corresponda.

No obstante lo expuesto, la Comisión, firme en su propósito de hacer viable la anómala situación económica de los Ayuntamientos, continuará sin cesar en el camino emprendido, hasta conseguir lo que se ha propuesto, á fin de facilitar á los Ayuntamientos, el percibo de sus respectivos créditos, y con ello á que prospere la recaudación por contingente provincial, sin omitir ni la práctica de gestiones en cualquiera de las oficinas de que dependa la realización de recursos municipales, ni menos dejar de utilizar todos los medios conducentes al logro de tan perseguida aspiración,

aunque para este fin tenga que llegar á gestiones personales en los Centros directivos.

Respecto al estado de atenciones pendientes de pago, ofrece su total mucho menos importe que el de los débitos á realizar, porque la solvencia completa de aquéllas, depende necesariamente de que llegára á hacerse efectiva la mayor parte de éstos; pero sin embargo de todo, se ha procurado en lo posible satisfacer con preferencia las obligaciones que llevan en sí este carácter, como las de beneficencia é instrucción pública, comprendiendo en las primeras seis mensualidades á las amas de lactancia, así como el completo de los haberes del personal de la provincia, parte del importe de estancias de dementes en los manicomios de otras, y del de obras públicas ejecutadas, y por último, diferentes atenciones generales de carácter ordinario y extraordinario; con lo cual, las cantidades que mayor cifra representan por solventar, afectan á servicios de este último concepto, si bien se han aminorado en una buena parte y se continuará proveyendo á ello en la medida que lo permita la recaudación de cupos.

Terminado aquí nuestro imperfecto trabajo, la poderosa iniciativa y natural bondad de la Diputación, suplirá seguramente la deficiencia de este documento.

Guadalajara 31 de Marzo de 1887.

El Vicepresidente,
Hermenegildo Pérez.

El Vocal,
Nicolás Cuesta.

El Vocal,
Cláudio Encabo.

El Vocal,
Timoteo Barco.

El Vocal,
Evaristo Nuñez.

El Secretario,
Miguel Ruiz y Torrent.

INDICE de las materias que se refieren a la superior resolución de la
Facción. De las materias que se refieren a las disposiciones
que se refieren a la superior resolución de la Facción.

El presente es un índice de las materias que se refieren a la superior resolución de la Facción. De las materias que se refieren a las disposiciones que se refieren a la superior resolución de la Facción.

El presente es un índice de las materias que se refieren a la superior resolución de la Facción. De las materias que se refieren a las disposiciones que se refieren a la superior resolución de la Facción.

El presente es un índice de las materias que se refieren a la superior resolución de la Facción. De las materias que se refieren a las disposiciones que se refieren a la superior resolución de la Facción.

El presente es un índice de las materias que se refieren a la superior resolución de la Facción. De las materias que se refieren a las disposiciones que se refieren a la superior resolución de la Facción.

El presente es un índice de las materias que se refieren a la superior resolución de la Facción. De las materias que se refieren a las disposiciones que se refieren a la superior resolución de la Facción.

INDICE de los asuntos que se someten á la superior resolución de la Excm. Diputación provincial, íntegramente unos y despachados otros con caracter de interinidad por la Comisión provincial.

1.º Proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia para el año económico venidero de 1887 á 1888.

2.º Provisión en propiedad de la plaza de Celador del departamento de varones de la Casa-Inclusa de esta provincia, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

3.º Provisión en propiedad de una plaza de enfermero del Hospital civil, vacante por renuncia del que la servía.

4.º Expediente relativo á la contratación en licitación pública, llevada á efecto para el suministro de víveres y combustible, con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, durante el segundo semestre del actual año económico.

5.º Acuerdo tomado por la Comisión provincial, concediendo á D.^a Bibiana Martinez, viuda del cajista que fué de la Imprenta de la provincia D. Julian Fernandez Alonso, el importe del haber de una mensualidad del finado, en concepto de paga de tocas, por los buenos servicios prestados por aquél y la pobreza absoluta de su familia.

6.º Expediente relativo á la inauguración del Asilo de pobres incurables de esta provincia, verificada el día 12 de Febrero último.

7.º Acuerdo tomado por la Comisión provincial, desestimando la gestión producida por Anselmo Marchamalo, y otros vecinos del pueblo de Robledillo de Mohernando, sobre auxilio de fondos provinciales para reedificar sus casas, destruidas por un incendio.

8.º Expedientes preparados para la resolución de S. E. relativos á condonación de contribuciones por pérdidas ocasionadas por los pedriscos, correspondientes á los distritos municipales de *Horna, Olmedillas, Marchamalo, Mandayona, Pastrana, Torremocha del Campo, Castilnuevo, Alóndiga, Alocén, Auñón, Pareja, Ciruelas y Drieves*.

9. Expediente relativo á los premios ofrecidos por la Comisión provincial, en nombre de S. E., con motivo del certámen científico Literario y Artístico, acordado por el claustro de Catedráticos del Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia, para conmemorar el quincuagésimo año de la inauguración de aquel Establecimiento.

10. Orden de la Dirección general de Instrucción pública, expedida en Noviembre último, por la que se dispuso se encargase de la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica del Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia, á D. Benito Fita, auxiliar de la Sección de letras del mismo, por haber sido nombrado D. Lucio Rodriguez Miguel que la desempeñaba, para la de Literatura general de la Universidad de Salamanca.

11. Orden del predicho centro superior de 1.º de Diciembre, disponiendo que mientras D. Benito Fita desempeña la Cátedra de Psicología, perciba la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

12. Orden del mismo centro superior de 4 de Diciembre, nombrando al Presbítero D. Felipe Sanchez y Gonzalez, á propuesta

de la Excma. Diputación provincial, Profesor auxiliar de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

13. Real orden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha 22 de Diciembre último, trasladando á la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia, con el carácter de numerario y sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Julian Vicente Hernandez, Catedrático de igual asignatura en el de Cuenca.

14. Real orden de 10 de Enero del corriente año, trasladando á D. Juan María Priego y Jaramillo, Catedrático interino de Agricultura del Instituto de Cádiz, á la Cátedra de igual asignatura vacante en el de Guadalajara, con el mismo carácter y sueldo de 3.000 pesetas anuales, y disponiendo al propio tiempo que cese en el desempeño de dicha Cátedra el supernumerario de la Sección de Ciencias D. Ricardo Algarra, al cual deberá abonársele desde la toma de posesión del Priego y Jaramillo, la gratificación de 1.000 pesetas anuales, en concepto de supernumerario.

15. Expediente relativo á los exámenes extraordinarios que tuvieron lugar en la Escuela de niños de la Casa-Inclusa el día 22 de Diciembre de 1886, con el resultado satisfactorio de los mismos.

16. Orden de la Dirección general de Instrucción pública, de 8 de Enero último, relativa á la publicación por el Rectorado del anuncio de las oposiciones para proveer en propiedad el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

17. Colección de cuadros inéditos de Gramática Castellana, dedicados á la Excma. Diputación por su autor D. Tomás Minguíjon, Profesor de Escuela pública en esta capital.

18. Comunicación del Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital, interesando á la Excma. Diputación provincial le conceda la encuadernación gratuita y mensual de libros con destino á la Biblioteca creada por iniciativa de dicho Sr. Presidente en aquel respetable tribunal.

19. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, para el abono al joven pensionado por la provincia D. Genaro Leal y Conde, de la cantidad propuesta por el Tribunal perítico, en concepto de indemnización de gastos en la ejecución del cuadro al óleo representando una escena de costumbres del país, regalado á S. E., y respetuosa comunicación del agraciado, expresando su gratitud por la munificencia de la Diputación, reiterando su propósito de constancia y aplicación en sus estudios.

20. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, encargando al auxiliar de Secretaría D. Feliciano Martinez, de la custodia, recibo, colocación y registro de los libros de la Biblioteca de la Diputación.

21. Orden de la Dirección general de Establecimientos penales, de 3 de Diciembre último, nombrando á D. Vicente Mendez, Médico interino del correccional creado en la Cárcel de esta capital, con el sueldo anual de 500 pesetas.

22. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, á propuesta del Administrador de la Imprenta de la misma, nombrando dos auxiliares cajistas temporeros, por exigirlo los trabajos extraordinarios de dicho Establecimiento tipográfico.

23. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, cubriendo interinamente la vacante de cajista 1.º de la predicha Imprenta, ocurrida por fallecimiento del que la desempeñaba.

24. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, relevando del cargo de oficial 5.º de la Sección de exámen de Cuentas municipales á D. Dionisio Tapia, por conveniencia del servicio y nombrando en su reemplazo interinamente á D. Enrique de Isidro y Gamboa.

25. Instancia documentada de D. Manuel Yubes y Elola, perito en Taquigrafía, avecindado en Madrid, solicitando prestar sus servicios á la Excma. Diputación provincial.

26. Comunicación de la Excma. Diputación de Cádiz, interesando de la de esta provincia coadyuve al fomento de la Exposición marítima proyectada por aquel Cuerpo para el corriente año.

27. Informe emitido por la Comisión provincial, acerca de las Ordenanzas municipales de El Sotillo.

28. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, remunerando con 6 pesetas 25 céntimos mensuales, los servicios que viene prestando satisfactoriamente, como amanuense de Secretaría, el acogido en la Casa de Expósitos Hilario Sopena.

29. Solicitud de D^a Dolores Sanchez Sandino, de estado viuda, en súplica de que la Excma. Diputación se digne conceder á su hijo D. Rafael Lopez, alumno del Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia, una pensión para seguir sus estudios, por falta de recursos de la suplicante, las superiores notas académicas del D. Rafael y los servicios y méritos de su difunto padre, Médico de Beneficencia que fué y Diputado provincial.

30. Gestión del Contratista de la Carretera provincial de Marchamalo al confin de la de Madrid, D. Francisco Giral, en que pide se le adjudiquen las obras del tercer trozo de dicha vía, cuyo punto ha reservado íntegro la Comisión provincial, á la resolución de S. E. en pleno.

31. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, para la devolución de su fianza al contratista de las Obras del puente de Poveda de la Sierra, D. Domingo Larrarte, por considerarle exento de responsabilidad.

32. Exposición elevada al Senado por la Comisión provincial, en súplica de que aquel alto Cuerpo, inspirándose como siempre en la prosperidad de la Pátria, tienda su mano protectora á la producción Nacional, con motivo del proyecto de Ley sobre admisiones temporales de primeras materias.

33. Comunicación del Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Valladolid, interesando á la Excma. Diputación de esta provincia preste su concurso á la gestión que ha elevado á las Cortes en favor de la Agricultura, lastimada por la baratura con que la concurrencia extranjera ofrece sus productos.

34. Gestión del joven D. Genaro Leal y Conde, pensionado por esta provincia para seguir los estudios de la pintura, ofreciendo á S. E. hacer el retrato al óleo de S. M. el Rey (q. D. g.) D. Alfonso XIII y su augusta madre la Reina Regente, con destino al salón de sesiones de la Excma. Diputación.

35. Particular relativo á haber tomado posesión en 28 de Febrero último de la cátedra de Física y Química del Instituto de 2.^a enseñanza de esta provincia D. Julián Vicente Hernández, cesando en su consecuencia D. Cesar Aurelio Sánchez, que desde Noviembre anterior venía desempeñando gratuitamente la referida cátedra; y acuerdo tomado por la Comisión provincial, proponiendo á la Excm. Diputación, por mayoría, se digne conceder al citado D. Cesar Aurelio Sánchez, la gratificación de 125 pesetas como recompensa á los servicios prestados á la enseñanza.

36. Nombramiento de celador del departamento de varones del Asilo de pobres incurables de la provincia, hecho por la Comisión permanente con caracter de interinidad en favor del acogido José Lopez Gonzalo, con el haber de *75 céntimos de peseta* diarios y demás emolumentos reglamentarios, encomendando á una de las hijas de la Caridad designadas al departamento de mujeres, las funciones de celadora, reportando esa economía al Erario provincial.

37. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, declarando no haber lugar á tomar en consideración la instancia de D. Guillermo Sanz, maestro sustituto de la Escuela de Arbancón, en solicitud de que se le concedan *312 pesetas 50 céntimos* anuales, por cuenta de la provincia, por no hallar la Comisión esta petición ajustada al acuerdo de S. E. sobre jubilaciones á maestros por causa de inutilidad física para el desempeño del profesorado.

38. Instancia elevada á la Excm. Diputación por D. Gaspar de la Cruz Martinez, natural del pueblo de Ujados, de estado soltero, de 22 años de edad, vecindado en Madrid, en súplica de que S. E. le conceda una pensión para continuar los estudios del arte de la escultura á que se dedica.

39. Expediente y presupuesto facultativo de gastos de las obras de la carretera provincial de Marchamalo al confin de la provincia de Madrid en su sección de Fuentelahiguera á Viñuelas, ascendiendo el importe de este servicio á la cantidad de *46.052 pesetas 49 céntimos* y reservando la Comisión provincial íntegramente á S. E. la resolución.

40. Acuerdo tomado por la Comisión provincial desestimando el recurso de D. Luis de Cañiz Miranda, vecino de Azuqueca, contra el repartimiento municipal, hecho por el Ayuntamiento de dicha villa.

41. Acuerdo tomado por la Comisión provincial, á propuesta del Jefe facultivo, ampliando el término hasta el 30 de Junio próximo, para que el contratista de las obras de la carretera de Marchamalo al confin de la provincia, termine los trabajos que tiene contratados.

42. Gestión producida por el Ayuntamiento del pueblo de Galápagos, sobre segregación de dicha localidad del cantón de Azuqueca, para el suministro de pienso á los caballos de la Guardia civil, desestimado por la Comisión provincial por no haberlo considerado procedente.

43. Gestión de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, para que la parte de edificio del Instituto de 2.^a enseñanza de la provincia que hoy ocupa la Carcel de partido, se destine á dicha Escuela, y que el presupuesto de gastos que acompaña, se

apruebe por S. E. en todas sus partes, por consignarse en él las partidas reglamentarias.

44. Comunicación del Sr. Secretario general de la Cámara de comercio de España en Londres, remitiendo á S. E. varios ejemplares de la Revista económica de dicho centro, destinada á defender y desarrollar los intereses nacionales, é interesando á la Excmo. Diputación se sirva prestarle su eficaz apoyo por medio de una importante suscripción.

45. Expediente instruido á instancia de D. Luis Quintana, vecino de esta capital, acerca de la redención de un censo que gravita á su favor en una finca perteneciente á la Casa de Expósitos de esta provincia, y cuyo asunto ha reservado la Comisión provincial íntegramente á la resolución de la Excmo. Diputación.

46. Expediente acompañando los datos facultativos, para que la Excmo. Diputación determine los estudios de Carreteras provinciales que deben hacerse en la próxima campaña.

47. Datos relativos á la situación administrativa y despacho de las cuentas municipales de años anteriores, al del corriente ejercicio.

48. Los demás asuntos preparados después de terminada esta Memoria.





